

**En el marco del Programa Anual de Evaluaciones del Desempeño 2023 de la Contraloría Municipal se emiten los**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del:**

**“Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022”**

**Ejecutora del Programa:**

**Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**

**Fuente: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL)**

## ANTECEDENTES

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 131 señala que la Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En su artículo 139 fracción III señala que es atribución del Contralor Municipal verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último, y, en su caso, el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zonas Conurbadas o Zonas Metropolitanas, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos.

Así mismo, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato en su artículo 77 fracción XVII señala que es atribución de la Contraloría Municipal analizar y evaluar los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados y sus modificaciones, así como emitir los Lineamientos para la implementación de los programas anuales de evaluación del desempeño.

Por su parte los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, en su numeral décimo noveno, establece la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones específicas del desempeño de los Programas Presupuestarios.

La evaluación específica de desempeño analiza sistemáticamente el desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno, que toman decisiones a nivel gerencial.

El **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023**, emitido y publicado por la Contraloría Municipal de León, Guanajuato el 27 de enero de 2023, señala que se llevarán a cabo 2 evaluaciones externas a programas presupuestarios. La Contraloría Municipal tiene interés en contar con una valoración del desempeño de los programas operados con un Fondo Federal durante el ejercicio 2022.

Tomando en consideración los Criterios de Selección de los Programas Presupuestarios a Evaluar, se seleccionó el **"FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"**.

El presente documento se realizó tomando en cuenta los TERMINOS DE REFERENCIA para evaluaciones específicas de desempeño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el cual es el organismo especializado en materia de evaluación de programas presupuestarios.

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### OBJETIVO GENERAL

Contar con una valoración del desempeño de los programas operados con el Fondo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas derivados de la aplicación de los recursos del Fondo a evaluar, para contribuir a la toma de decisiones.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reportar los resultados y productos de los programas operados con recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2022 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, así como de los hallazgos relevantes derivados de la evaluación externa y otros documentos de los programas.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022 en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación externa.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas realizados con los recursos del Fondo.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones a los programas del Fondo.
- Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la Evaluación Específica de Desempeño, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

## ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

### a) CONTENIDO GENERAL

La Evaluación Específica de Desempeño de cada programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete, con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y/o la emitida a través de los medios oficiales.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. **Resultados finales del programa.** La valoración sobre resultados finales debe contener:
  - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en la evaluación externa. La evaluación externa debe haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
  - Los valores del avance realizado en 2022 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
2. **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

3. **Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
4. **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado al 31 de diciembre de 2022.
5. **Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del fondo se debe realizar con base en la cobertura del programa.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del Fondo en 2022, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del evaluador externo adjudicado.

## **b) CONTENIDO ESPECÍFICO**

La evaluación debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

1. Datos Generales
2. Resultados/Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del proveedor adjudicado

### **1. Datos Generales**

El presente apartado será integrado con base en la información proporcionada por las Dependencias y Entidades responsables de los programas ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal. Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

### **2. Resultados/Productos**

#### **Descripción del Programa**

El proveedor adjudicado debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.<sup>1</sup>



<sup>1</sup> La descripción debe limitarse al espacio disponible en el Informe Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño, así como en la Ficha de Monitoreo y Evaluación.

### **Indicador Sectorial**

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente:

- **Nombre Indicador sectorial.** Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente.
- **Avance del indicador sectorial.** Avance del indicador sectorial en 2022.
- **Meta del indicador sectorial.** Meta del indicador sectorial en 2022.

### **Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión**

El proveedor adjudicado debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:

- **Nombre.** Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- **Definición.** Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- **Sentido del indicador.** Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- **Método de Cálculo.** Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- **Unidad de Medida.** Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- **Frecuencia de Medición del Indicador.** Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- **Año Base del indicador.** Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- **Meta del Indicador 2022.** La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- **Valor del Indicador 2022.** El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- **Valor inmediato anterior.** El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2022, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- **Avances Anteriores.** Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es trianual y el año base es 2020, se debe reportar el avance de 2023). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- **Gráfica.** Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

### **Avance de indicadores y análisis de metas**

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño de los programas en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

### **Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)**

#### **Efectos Atribuibles**

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con

una evaluación de impacto, el proveedor adjudicado debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación.

El proveedor adjudicado debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito de los programas, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

#### **Otros Efectos**

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito de los programas que provengan de evaluaciones internas o externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, el proveedor adjudicado debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

#### **Otros Hallazgos**

En este apartado el proveedor adjudicado debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño de los programas (que estén relacionados con los componentes y actividades de los programas) que provengan de evaluaciones internas o externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño de los programas y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el proveedor adjudicado debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

#### **Valoración**

**Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados:** Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el proveedor adjudicado debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

**Valoración de los hallazgos identificados:** Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el proveedor adjudicado deberá realizar una valoración general de los resultados y productos de los programas.

### **3. Cobertura**

#### **Población Potencial**

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración de la misma.

#### **Población Objetivo**

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración.

#### **Población Atendida**

El proveedor adjudicado deberá identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2022. Además, deberá identificar si cuentan con información desagregada por municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA).

En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura, pero no se proporcionaron al Proveedor adjudicado) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

### **Evolución de la Cobertura**

En esta sección el proveedor adjudicado debe presentar la evolución de la cobertura (2021-2022) de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

### **Análisis de la Cobertura**

Con base en los datos de cobertura presentados, el proveedor adjudicado debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad y municipio) y su desagregación por niveles geográficos.

## ***4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora***

### **Aspectos comprometidos en 2023**

El proveedor adjudicado debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

### **Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

El proveedor adjudicado debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en el ejercicio 2022, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

Cabe señalar, que para los programas que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores, el evaluador deberá señalar expresamente dicha situación.

## ***5. Conclusiones***

### **Conclusiones del proveedor adjudicado**

Es un juicio sintético del desempeño de los programas que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del proveedor adjudicado deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

### **Fortalezas**

El proveedor adjudicado debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

El proveedor adjudicado puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones internas o externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

#### **Retos y Recomendaciones**

El proveedor adjudicado debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

#### **Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual**

En este apartado el proveedor adjudicado debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2023 (por ejemplo, cambios a la MIR 2023, cambios en la ROP 2023, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2022. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

#### **Consideraciones sobre la evolución del presupuesto**

El proveedor adjudicado debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto (por programa) Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2021 a 2022, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por las dependencias y entidades responsables de los programas ejecutados con el fondo.

#### **Fuentes de Información**

El proveedor adjudicado debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas los cuales se utilizaron para elaborar la evaluación.

#### **Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación**

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica de Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

### ***6. Datos del proveedor adjudicado***

Se deben incluir los datos generales del proveedor adjudicado y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

e z dx

### c) DESARROLLO

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será solicitada por el evaluador a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de León, Gto. El evaluador basará su trabajo en la información proporcionada y en el transcurso de la evaluación podrá solicitar información adicional a las dependencias y entidades.

Los productos que entregará el proveedor adjudicado serán revisados por la Contraloría Municipal. El proveedor adjudicado debe considerar las observaciones de la Contraloría Municipal para la elaboración del Informe final. En caso de que el proveedor adjudicado no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo en formato libre presentado a la Contraloría Municipal.

El contacto *instancia evaluadora-programa* es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la Contraloría Municipal; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del proveedor adjudicado y su equipo coordinarla a través de la Contraloría Municipal.

#### Perfil del proveedor participante

El perfil profesional del proveedor participante necesario para desarrollar el proyecto “Evaluación Específica de Desempeño del Programa Federal 2022” debe tener experiencia en la realización de evaluaciones de programas ejecutados con recursos federales, o en las líneas de investigación relacionadas con los temas de los programas presentados en el **Anexo 1**.

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Evaluador	Especialista en ciencias sociales, ciencias políticas, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación y/o áreas afines a la temática de la evaluación	Mínimo dos años en evaluaciones de programas presupuestarios ejecutados con recursos federales, bajo la metodología del marco lógico.

#### Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el proveedor adjudicado a la Contraloría Municipal, el calendario de entrega de los mismos y la forma de entrega se definen a continuación:

Productos	Fecha de entrega
<b>Primera entrega del Informe de Evaluación Específica de Desempeño</b>  ➤ Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.	30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

<p><b>Segunda entrega del Informe de Evaluación Específica de Desempeño</b></p> <p>➤ Informe Inicial de la Evaluación Específica de Desempeño de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1.</p>	<p>60 días naturales posteriores a la firma del contrato.</p>
<p><b>Tercera entrega del Informe de Evaluación Específica de Desempeño</b></p> <p>➤ Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.</p>	<p>80 días naturales posteriores a la firma del contrato.</p>

Para la entrega de los productos, se deberán realizar mínimo tres reuniones las cuales podrán ser presenciales o a distancia y deberán ser convocadas por la Contraloría Municipal de León, a las reuniones además del evaluador externo y de los operadores del Programa podrán asistir aquellas personas que por la naturaleza del programa se considere necesario se encuentren presentes al momento de la entrega de los productos, con la finalidad de comentar los resultados de los mismos. La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones.

#### **d) RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR**

El *proveedor* es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; así mismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Una vez firmado el contrato el proveedor adjudicado le hará de conocimiento a la Contraloría Municipal la información y documentación que requerirá de cada ente público para realizar la evaluación,

Respecto de los entregables, el *proveedor* es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables, la Contraloría Municipal de León entregará al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a **10 días naturales** después de la fecha de recepción de los mismos. El *proveedor* contará con **10 días naturales** después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las precisiones a los productos entregables.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del *proveedor* recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días naturales para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte de la Contraloría Municipal. La atención a los comentarios emitidos por la Contraloría Municipal, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en formato libre elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento la Contraloría Municipal de León considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieran al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

#### **e) PUNTO DE REUNIÓN**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la Contraloría Municipal de León. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

#### **f) MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

El *proveedor* deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal de León; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte de la Contraloría Municipal de León, mismo que deberá presentar a el área *contratante* para los fines que correspondan.

La Contraloría Municipal de León supervisará el trabajo realizado durante la evaluación.

Al concluir el contrato o convenio, la Contraloría Municipal de León, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte de la Contraloría Municipal de León.

#### **g) CONDICIONES GENERALES**

- Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *proveedor* deberá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.
- La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del Municipio de León, por lo que el *proveedor* no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación, utilización o explotación alguna.
- El *proveedor* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
- En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *proveedor* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la Contraloría Municipal, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicará la pena convencional del contrato suscrito.

*e y g*

- La Contraloría Municipal de León, a través de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, será responsable de resguardar los productos establecidos en los presente Términos de Referencia del contrato.

Los presentes Términos de Referencia, **formarán parte del cuerpo del contrato que se suscriba al respecto.**

Se emiten los presentes Términos de Referencia el 29 de septiembre de 2023.

ELABORÓ



**C.P. Laura Patricia Martínez Morales**  
Evaluadora del Desempeño de Programa  
Presupuestarios

REVISÓ



**Lic. Angélica del Rocío Aguilera López**  
Coordinadora de Evaluación a Programas  
Presupuestarios

AUTORIZÓ



**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**  
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

**ANEXO 1**  
**PROGRAMAS A EVALUAR**

No.	Nombre del Programa	Dependencia/Entidad a cargo del programa
1	Agua para todos	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).
2	Ciclociudad	Dirección General de Movilidad.
3	Prevención activa	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana.
4	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
5	Red de parques urbanos y áreas naturales	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
6	Urbanismo táctico	Dirección General de Movilidad
7	Vivienda digna	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)

*Handwritten signature*

## ANEXO 2

### CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de *Resultados* únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

#### Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

## ANEXO 3

### CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El proveedor adjudicado debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (*nivel Fin y Propósito dentro de la MIR*) y cinco indicadores de servicios y gestión (*nivel Componente y Actividad dentro de la MIR*) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el proveedor adjudicado debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012<sup>2</sup>. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el proveedor adjudicado tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2022 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR al 31 de diciembre de 2022.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos y reportados en la Cuenta Pública Municipal.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

*Handwritten signature*

<sup>2</sup> SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012. Se puede consultar en: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)